



## CONSEJO DE COORDINACIÓN CIUDAD PUERTO

[www.epi.cl](http://www.epi.cl)

31 de octubre 2023

**RUBÉN CASTRO HURTADO**

Gerente General

[ruben.castro@epi.cl](mailto:ruben.castro@epi.cl)



Image © 2021 Maxar Technologies

## Ley 19.542 de 1997 que Moderniza el Sector Portuario Estatal

**Artículo 2.-** Las empresas portuarias son personas jurídicas de derecho público, constituyen una empresa del Estado con patrimonio propio, de duración indefinida y se relacionarán con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**Artículo 3.-** Los puertos y terminales que administren las empresas serán de uso público, de conformidad a las normas de esta ley, y prestarán servicios en forma continua y permanente.

**Artículo 4.-** Las empresas tendrán como objeto la administración, explotación, desarrollo y conservación de los puertos y terminales, así como de los bienes que posean a cualquier título, incluidas todas las actividades conexas inherentes al ámbito portuario indispensables para el debido cumplimiento de éste. Podrán, en consecuencia, efectuar todo tipo de estudios, proyectos y ejecución de obras de construcción, ampliación, mejoramiento, conservación, reparación y dragado en los puertos y terminales. Asimismo, podrán prestar servicios a terceros relacionados con su objeto.

CAPACIDAD INSTALADA : 5,5 MILLONES DE TONELADAS

CAPACIDAD UTILIZADA: 2,8 MILLONES DE TONELADAS

CARGA MOVILIZADA:

- Contenedores: 75%
- Automóviles y maquinarias: 20%
- Otras cargas: 5%



PORQUÉ UN TERMINAL EXTRAPORTUARIO ?



- PATIOS CON ALTA TASA DE UTILIZACIÓN
- CARGA BOLIVIANA DIRECTA EN AUMENTO PERMANENTE. (Tasa anual promedio 30%)
- CLAROS INDICADORES DE CONGESTIÓN EN ACCESO AL RECINTO PORTUARIO

## APOYOS A LA ACTIVIDAD PORTUARIA

- Concentración de operaciones de diversos actores de la cadena logística, como fiscalizadores del Estado, agentes de aduana, concesionarios de terminales portuarios, embarcadores y transportistas.
- Reducción de tiempos de procesos documentales.
- Información logística disponible en línea en todo momento.
- Almacenamiento de carga y provisión de servicios asociados a mínima distancia y tiempo del puerto.
- Provisión de la mejor infraestructura de la zona para la realización de fiscalizaciones de carga con sistemas de máximo resguardo aduanero y fitosanitario, como los modernos andenes de inspección de carga agropecuaria con capacidad de contención de plagas.
- Provisión de modernas oficinas e instalaciones para usuarios.
- Provisión de infraestructura de apoyo para conductores (casino y servicios disponibles de manera continuada).
- Mejoramiento de la seguridad de usuarios y sus cargas mediante la delimitación de zonas peatonales, zonas de maquinaria y zonas de vehículos de carga.



45 HECTÁREAS – 8 MILLONES DE TONELADAS



- 
- ZONA DE ACTIVIDADES OBLIGATORIAS
  - RECINTO DE DEPÓSITO ADUANERO
  - RECINTO REMOTO FRANCO













**RUBÉN CASTRO HURTADO**  
Gerente General  
ruben.castro@epi.cl